

VOUSSE

Corp

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VOUSSE CORP, S.A.

25 de junio de 2015

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB"), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Vousse Corp, S.A. (en adelante la "Sociedad" o "VOUSSE").

En relación con el acuerdo alcanzado por la Sociedad para la adquisición del 100% del capital de Hedonai Estética Integral, S.L. (en adelante "HEDONAI"), a través de su filial Vousse Clínicas Médico Estéticas, S.L., del cual se informó mediante hechos relevantes el pasado 26 de noviembre de 2014, 5 de febrero, 10 de marzo y 29 de mayo de 2015, así como en el Documento de Ampliación de Capital Reducido de enero 2015, tanto los Vendedores como VOUSSE, en el día de hoy han procedido a la transmisión de la plena propiedad de las participaciones sociales que componen el capital social de HEDONAI, mediante escritura pública otorgada en el día de hoy.

El precio fijado para la operación de compraventa será el resultado de sumar un importe fijo de 4 millones de euros, y un importe variable que ascenderá al 50% del EBITDA generado por HEDONAI durante el período de 1 año, comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016. La Sociedad, en base a sus estimaciones y el Plan Estratégico planteado, estima que el importe variable podría estar comprendido entre 1,2 millones de euros y 1,8 millones de euros.

Consecuentemente, la Sociedad estima que el precio final a pagar por el 100% del capital de HEDONAI no debería superar el importe de 6 millones de euros.

Dichas cantidades se pagarán de la siguiente forma:

- i) El importe fijo de 4 millones de euros, se hará efectivo en base al siguiente calendario de pagos:
 - a. 2,25 millones de euros se pagarán en 15 pagos mensuales de 0,15 millones de euros cada uno, el primero de ellos el próximo 30 de septiembre de 2015 y el último el 30 de noviembre de 2016.
 - b. 1,75 millones de euros se pagarán coincidiendo con el último pago mensual, el 30 de noviembre de 2016.

El comprador podrá optar por aplazar hasta un máximo de 3 pagos mensuales, es decir, 450.000 euros, debiendo abonar por ello un interés del 9% anual, y como tarde abonar el importe el 30 de noviembre de 2016.

- ii) Para el cálculo y pago del importe variable, esto es, el 50% del EBITDA generado entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, la Sociedad comunicará a Nazca los estados financieros intermedios a 31 de agosto de 2016 y sobre dichos estados financieros y antes del 30 de septiembre de 2016, determinará el importe de EBITDA generado y por tanto el importe variable. De estar Nazca de acuerdo con dicho cálculo, la Sociedad procederá a su pago junto al último pago del importe fijo o antes. Si Nazca no estuviera de acuerdo en dicho cálculo se dispondrá de un plazo de entendimiento, y de no poder concretar dicho importe, se nombrará un experto independiente que determine el importe variable.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se han otorgado las siguientes garantías:

- (i) Un derecho real de prenda de primer rango sobre las participaciones sociales de HEDONAI en garantía de las obligaciones contraídas, con la obligación de Nazca de cancelar dicha prenda cuando el importe pagado por la operación supere los 0,9 millones de euros.
- (ii) Un derecho real de prenda de primer rango, otorgadas por 2 accionistas de la Sociedad, ATLAS SCEFI, S.L y EUROMEX SMALL CAPS AMERICAN FUND III, S.A de C.V, sobre un total de 230.000 acciones de VOUSSE.
- (iii) Dentro de los 2 meses siguientes a la firma, se otorgará una garantía inmobiliaria sobre determinadas fincas de las que son titulares diversos accionistas de la Sociedad, en garantía de las obligaciones de pago de la Sociedad. Dichas garantías hipotecarias podrán igualmente cancelarse de mutuo acuerdo y paulatinamente, siempre y cuando el importe garantizado por las mismas exceda en, al menos 0,9 millones de euros de las obligaciones pendientes de pago a la fecha de la cancelación.

En este mismo acto, han dimitido los miembros del Consejo de Administración de HEDONAI, quedando compuesto dicho órgano de administración por 5 miembros igualmente, elegidos en este acto por la Sociedad, así como el Secretario no consejero del Consejo de Administración.

Igualmente, mediante este contrato, ambas partes han acordado resolver cualquier otro documento otorgado con anterioridad y relacionado con el acuerdo de adquisición celebrado el pasado 26 de noviembre de 2014 y comunicado mediante hecho relevante ese mismo día, así como todos los documentos y modificaciones del mismo, comunicadas mediante hechos relevantes del 5 de febrero, 10 de marzo y 29 de mayo de 2015, a excepción del contrato de

VOUSSE

Corp

préstamo participativo por importe de hasta 1,5 millones de euros, el cual continúa en vigor a la fecha del presente contrato (1,16 millones de euros desembolsados hasta la fecha), comprometiéndose la Sociedad a desembolsar al menos 0,5 millones antes del 30 de septiembre de 2015, como ya se comunicó en el hecho relevante del pasado 29 de mayo de 2015 para finalizar los ajustes derivados de la re-estructuración operativa de Hedonai llevada a cabo en el primer semestre de 2015.

Del mismo modo quedan sin efecto la cuenta de depósito constituido el pasado 26 de noviembre de 2014 y la prenda de las participaciones sociales otorgada en ese mismo momento. Respecto a los fondos restantes en dicha cuenta de depósito (20 miles de euros) ambas partes han acordado que se liberen a favor de Nazca y que se destinarán a cubrir los gastos originados por la operación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Valencia, a 25 de junio de 2015

D. Francisco Sanz Sánchez
Director Ejecutivo
VOUSSE CORP, S.A.